



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 210 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 27 de Julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 50385, de fecha 05 de abril del 2022, Acuerdo de Concejo N° 146-2022-CM/MDM, de fecha 27 de mayo del 2022, Informe Legal N°605-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Julio del 2022, **SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y POSTERIOR ESCRITURA PÚBLICA PARA LA DONACIÓN DEL TERRENO DEL SUB LOTE 1C-2 A FAVOR DE LA OCAM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Tramite Documentario N° 50385, de fecha 05 de abril del 2022, el representante de la Organización de Comunidades Asháninkas de Mazamari, solicitan donación del espacio del ovalo de la identidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146-2022-CM/MDM, de fecha 27 de mayo del 2022, se acordó: Aprobar la donación del terreno del sub lote 1C-2 a favor de la OCAM, para el funcionamiento de chozas turísticas de las comunidades Asháninkas y Nomatsiguenga de Mazamari.

Que, mediante Informe Legal N°605-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que mediante Acuerdo de Concejo N° 146-2022-CM/MDM, de fecha 27 de mayo del 2022, se acordó: 1° Aprobar la donación del terreno del sub lote 1C-2 a favor de la OCAM, para el funcionamiento de chozas turísticas de las comunidades Asháninkas y Nomatsiguenga de Mazamari, sin embargo, se obvió acordar que se autoriza al señor alcalde de la Municipalidad distrital de Mazamari, a fin de que suscriba la correspondiente minuta y posterior escritura pública, en razón a ello debe derivarse a sesión de concejo a fin de que se cumpla con lo señalado por lo tanto se debe elevarse a sesión de concejo a fin de que se cumpla con lo señalado;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022, de fecha 27 de julio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la minuta y posterior escritura pública para la donación del terreno del sub lote 1C-2 a favor de la OCAM.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cordonio Camarena Torres
ALCALDE